



Resolución de 14 de junio de 2017 de la Universidad de Oviedo, por la que se conceden ayudas de matrícula destinadas a los alumnos matriculados en la 16ª promoción del Título Propio “Máster en Transporte y Gestión Logística” de la Universidad de Oviedo, en el curso académico 2016/2017.

La Universidad de Oviedo, en su ámbito competencial, estima conveniente la tramitación de un expediente para la apertura de convocatoria abierta-procedimiento II para ayudas de matrícula destinadas a los alumnos matriculados en el Título Propio “Máster en Transporte y Gestión Logística” (16ª Promoción-curso académico 2016/2017).

Para la financiación de las ayudas de matrícula indicadas, se cuenta con las subvenciones concedidas por siguientes entidades:

1. Ministerio de Fomento: 27.000€
2. Autoridad Portuaria de Avilés: 5.000€
3. Consejería de Economía y Sector Público - Principado de Asturias: 12.000€
4. Autoridad Portuaria de Gijón: 16.000€

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Por Resolución de 18 de diciembre de 2015 de la Universidad de Oviedo se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas de matrícula destinadas a estudiantes de Títulos Propios impartidos en la Universidad de Oviedo, que han sido publicadas en el BOPA de 8 de enero de 2016.

Segundo.- Por Resolución de 8 de marzo de 2017, del Vicerrector de Organización Académica, se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria abierta para la concesión de ayudas de matrícula destinadas a los alumnos matriculados en la 16ª promoción del Título Propio “Máster en Transporte y Gestión Logística” de la Universidad de Oviedo – Procedimiento II, en el curso académico 2016/2017 (Extracto publicado en el BOPA 23/03/2017).

Tercero.- A la vista de la propuesta definitiva de resolución de fecha 13 de junio de 2017 y teniendo en cuenta lo establecido en las bases reguladoras duodécima y decimotercera.

Cuarto.- Visto el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo y haciendo uso de las competencias que me han sido atribuidas según consta en el artículo 60 de los mencionados Estatutos, y el artículo 7 de la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo que regula el régimen de concesión de subvenciones,

RESUELVO

Primero.- Conceder veintitrés (23) ayudas de matrícula destinadas a los alumnos matriculados en el Título Propio “Máster en Transporte y Gestión Logística” de la Universidad de Oviedo, 16ª promoción - curso académico 2016/2017, a los beneficiarios y por los importes que se relaciona a continuación:



D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL	NÚMERO DE ORDEN	IMPORTE AYUDA
32892752S	8,956	1	*5.000.-€
32890647A	8,000	2	*5.000.-€
71775133E	7,319	3	*5.000.-€
44347881V	7,005	4	*2.250.-€
54127276L	6,730	5	*2.250.-€
39457674R	6,690	6	*2.250.-€
16627060S	6,630	7	*2.250.-€
15508541D	6,075	8	*2.250.-€
71775715Y	5,900	9	*2.250.-€
53647408T	5,847	10	*2.250.-€
53645094D	5,833	11	*2.250.-€
71671650Q	5,725	12	*2.250.-€
53774038S	3,650	13	*2.250.-€
52223283N	3,370	14	*2.250.-€
53548957N	3,149	15	*2.250.-€
53675842Y	2,762	16	*2.250.-€
05292262P	2,420	17	*2.250.-€
53557615E	2,332	18	*2.250.-€
72175812H	2,320	19	*2.250.-€
71669392N	2,297	20	*2.250.-€
71682410N	1,650	21	*2.250.-€
39460351X	1,320	22	*2.250.-€
53783201R	1,250	23	*2.250.-€

* Sobre este importe se realizará la retención del 2% correspondiente al IRPF

Tercero.- Disponer un gasto total de sesenta mil euros (60.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.422C.481.21 del presupuesto del ejercicio económico 2017.



UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Organización Académica y en la web oficial de la Universidad de Oviedo (<https://www.uniovi.es>).

Quinto.- Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados pueden ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 14 de junio de 2017

El Rector,



Fdo.: Santiago García Granda